

2. PONENCIAS. SEGUNDA PARTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

MODERADOR: LUIS PEÑALVER CÁMARA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



Mesa de la segunda fase de Ponencias. De izquierda a derecha, Carlos Cabanas, Enrique Alonso, Luis Peñalver (moderador) y Fernando Gómez-Jover.

6. EL NUEVO REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL. ACTUACIONES EN REGIONES DE OBJETIVO 1 Y FUERA DE OBJETIVO 1

D. FERNANDO GÓMEZ-JOVER PARDO

SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN.

Dirección General de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Hablaremos del Reglamento de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que previamente se ha hecho una exposición ya del mismo por parte de D. Joaquín Carlos Arroyos. Voy a intentar comentar los temas que nos han preocupado a los Estados Miembros, mejor que la presentación exacta del Reglamento.

Hay que tener además en cuenta el principio de que el Reglamento de desarrollo rural está enmarcado dentro del conjunto de los reglamentos de desarrollo de la Agenda 2000 y, por tanto, el núcleo de esta Jornada es el reglamento general de Fondos estructurales. El reglamento de desarrollo rural está dentro del conjunto de reglamentos y condicionado por el reglamento general de Fondos estructurales. Esto es algo que no conviene perder de vista en todos los aspectos.

En principio hablaría de que el reglamento se basa en la subsidiariedad, en el sentido de que es un Reglamento muy abierto que permite a los Estados miembros, y que obliga a los Estados miembros, a tomar decisiones y a adaptarlo a las propias iniciativas y conveniencias nacionales.

Esto fue un hecho paradójico, porque todos los Estados miembros prácticamente nos oponíamos a

tanta apertura como dejaba el Reglamento. Y la Comisión, sorprendida, decía que siempre se están ustedes quejando de que no tienen libertad de acción y ahora que les damos libertad de acción no la quieren ustedes. Pero no era ese el problema. El problema estaba en algunos puntos. Sólo menciono uno por ir señalando los aspectos más fundamentales, como es, por ejemplo, la libertad de elección en la intensidad de ayudas a las explotaciones agrícolas.

La libertad de elección podía hacer que un país rico diese el 70% de ayudas a una explotación agrícola y un país que tuviese menos dinero no pudiese dar más que el 30 ó el 35% en Objetivo 1. Y si nos vamos al Objetivo 2, podríamos citar entre el 15% y el 60%. Queríamos una limitación, y no sólo los países que podíamos tener más problemas presupuestarios al aplicarlo, sino algunos países con mayores recursos, como Alemania y Francia.

El representante de la Comisión no nos ha contado estos detalles, como es lógico. Pero cuando empezamos a negociar estos Reglamentos en el mes de abril, la Comisión no admitía ninguna de las posturas que presentábamos los Estados miembros. Al final se ha conseguido y hay una limitación para

todos los países de la intensidad de ayuda, que es parecida a la que tienen actualmente los Reglamentos 950 y 951.

Hay otro aspecto que se refiere a la coherencia en la aplicación del Reglamento. La Comisión está, en mi opinión, confundida porque quiere que no haya posibilidad de doble financiación en una ayuda, impidiéndolo en los Reglamentos. Y eso quien tiene que hacerlo es el Estado miembro a través de los suficientes medios de control para que una misma explotación o una industria agroalimentaria no pueda recibir dos ayudas para la misma acción. Pero no limitándolo en los Reglamentos, porque puede ocurrir, como nos está ocurriendo en el artículo 35 respecto a la compatibilidad de las ayudas con las previstas en las OCMs. No se resuelve este problema con una Declaración de la Comisión: es necesario modificar el Reglamento.

Otro punto muy importante es el de que va a haber un mayor control y una mayor obligación de cumplimiento en el aspecto financiero. Pero si nos vamos al Reglamento de Fondos estructurales y lo unimos a la reserva de eficacia, resulta que ya no se van a poder hacer reprogramaciones, y lo que no se gaste en un año, de oficio la Comisión al cabo de dos años te retira el dinero.

Además, el 10% de los Fondos comunitarios que le correspondía a cada país se quedaban para la reserva de eficacia y el país que mejor gestionase se llevaba más dinero. Ahí ha habido un éxito importante de la Delegación española del Ministerio de Economía y Hacienda, al lograr que la reserva de eficacia disminuya del 10% al 4,5%. Esto sí viene en el Reglamento y no es una simple declaración. Además, la reserva de eficacia se queda en los Estados miembros y son ellos los que distribuyen el 4,5% entre los distintos programas regionales.

Otro punto es el de la extensión a todo el territorio comunitario del desarrollo rural. Esto está muy condicionado también por el Reglamento General de Fondos estructurales. Porque en el Objetivo 1 las ayudas llegan con el FEOGA Orientación. Y en Objetivo 2 y fuera de objetivo llegan con el FEOGA Garantía.

Esto es independiente de la multifuncionalidad en agricultura. Con el FEOGA Garantía no se puede financiar, y no es un ejemplo nuestro sino de Alema-

nia, la instalación de un peluquero en Baviera. Resulta que en Objetivo 1 no puedo hacer determinadas medidas y, sin embargo, en Objetivo 2 y fuera de Objetivo sí que se puede. Y además se financia con el FEOGA Garantía.

Lo lógico es que se distingan dentro del artículo 31 del Reglamento las medidas que son para el sector agrario y para la agricultura, de las medidas que van fuera del sector agrario y que son, en general, medidas rurales. Lo lógico es que el FEOGA Garantía financie las ayudas a las explotaciones agrarias y no otras medidas.

Quisiera defender un poco más al agricultor porque creo que se está cometiendo una injusticia cuando se habla demasiado de la contaminación de la agricultura. Parece que el agricultor es el ser más contaminante del mundo. Creo que el agricultor es bastante menos contaminante que otros sectores. Y en algunos países, como el nuestro, contribuye al mantenimiento del medio ambiente.

En mi opinión, el medio ambiente está bastante contemplado en el nuevo Reglamento de desarrollo rural. También está contemplado en los otros reglamentos, puesto que las medidas agroambientales se aplicarán además de unas condiciones mínimas de cultivo que tienen que cumplir todas las explotaciones. Las ayudas agroambientales son las únicas que tienen garantizado en el Reglamento el 75% de su financiación por parte del FEOGA.

Por otro lado, hay una discriminación clara con respecto al programa español de forestación de tierras agrarias. Podría pensarse que en la Comisión no se ha entendido muy bien el programa de forestación de tierras agrarias español. Este programa es una medida agroambiental más en el caso de España. Qué más da retirar tierras de cultivo durante 20 años para una cosa, o retirarlas para poner árboles. Sobre todo cuando aquí, los árboles, en 20 años no van a producir absolutamente nada.

Es una medida para mantener una tierra con mucha pendiente. Tierras agrícolas de no alta productividad se mantienen con una forestación de tierras agrarias. En nuestro país, en la mayor parte de los lugares donde se está haciendo forestación de tierras agrarias, no nos ocurre como en Alemania que tienen una ayuda agroambiental para cultivar y detener el avance del bosque. En nuestro país, si no

se cultiva, al cabo de unos años no se tiene que defender absolutamente nada porque se ha desertizado el lugar, convirtiendo el terreno en un erial sin valor. Por tanto, a nuestro programa agroambiental hay que sumarle el programa de forestación para compararlo a los programas agroambientales del resto de los países europeos.

Más de 400.000 hectáreas de tierras agrícolas se han forestado en España. Una cifra que hay que tener en cuenta y que hace que nuestro porcentaje suba mucho. El porcentaje de Austria, de Finlandia y de Suecia está dando el 70% y el 60%. Pero no se está contemplando que Austria, Suecia y Finlandia entraron en la Comunidad en el año 1995, cuando ya estaba en marcha el anterior período de programación. Tampoco el que estos países recibieron medidas complementarias para compensar el que no estaban en el período de programación al iniciarse. Por tanto, los datos son un poco engañosos. Siempre dicen que los agricultores españoles son poco dados a las medidas agroambientales. Pero si se las pagan bien, cómo no lo van a ser.

En el Programa de los Acuíferos de Castilla-La Mancha, el 100% de los agricultores se acogió al programa de no regar en el momento que se les pagó una cantidad que les compensaba suficientemente. Lo que tenemos que hacer es que buscar las compensaciones correspondientes.

Cuando estaba empezando el programa agroambiental, nos costó mucho a los técnicos ponerlo en marcha. Ahora tomará otro camino porque representa el futuro de un enorme importe de primas para los agricultores. No cabe la menor duda de que todas las medidas van a estar condicionadas a las prácticas agroambientales y que, en consecuencia, el programa tiene mucho futuro.

Quería hacer un matiz sobre el Reglamento horizontal de medidas compensatorias y dos limitaciones

establecidas en su articulado. El artículo 3: exigencia de un cumplimiento de determinadas prácticas agroambientales; y el artículo 4: trabajo mínimo. Ambas limitaciones destinan los fondos no gastados a fortalecer el programa de ayudas agroambientales. Es otro indicativo más de la importancia de las ayudas agroambientales. Sin embargo, los fondos procedentes de la disminución de la prima correspondiente a la posible modulación, no van destinados a ayudas agroambientales: queda como Fondo comunitario para redistribuir.

Para terminar, quisiera recalcar cuatro puntos que no estaban en la propuesta de Reglamento de la Comisión y que, gracias a la insistencia de algunos de los Estados Miembros, han sido incluidos. Por ejemplo, es muy importante resaltar que no se podía confundir, en las zonas desfavorecidas, la concesión y el pago de la indemnización compensatoria al agricultor con exigencias medio ambientales. Al agricultor de una zona desfavorecida se le paga una ayuda porque tiene dificultades de cultivo y, por tanto, lo que hay que hacer son las buenas prácticas de cultivo de la zona. Si quieren que, además, haga mayores esfuerzos en prácticas de cultivo, entonces se le pagará a través de ayudas medioambientales. Esta matización está contemplada en nuevas introducciones que se han hecho al Reglamento.

Los artículos 15 bis y 19 bis introducen, de una manera clara y meridiana, unas nuevas zonas desfavorecidas que tienen problemas medio ambientales. Pero como una zona completamente independiente. Al agricultor de una zona de montaña se le paga la indemnización compensatoria porque tiene problemas en la producción. Y hay una nueva delimitación de zonas con problemas específicos medio ambientales, que se pueden clasificar como "zonas desfavorecidas medio ambientales". Por iniciativa exclusivamente española, la financiación de las obras de regadío, de modernización, por ejemplo, se podrán financiar con ayudas al desarrollo rural.

7. LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES

D. CARLOS CABANAS GODINO

*SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIONES DE DESARROLLO RURAL*

Dirección General de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Comentaré brevemente el origen de estos programas de Desarrollo Rural, su situación en España y el futuro de nuestras medidas agroambientales. El origen de los programas agroambientales procede, por un lado de la corriente medio ambiental ya comentada y que se refleja en el Acta Unica Europea de 1986. Allí se hablaba de la dimensión medio ambiental en la agricultura y, sobre todo, del problema de los excedentes agrarios que obligó a plantear una reforma de la PAC en el año 1992.

La reforma de la PAC tiene el objetivo de eliminar las funciones excedentarias. Se plantea la reforma de las propias OCM, para sostenimiento de los precios, cambiando ese sostenimiento de precios por ayudas directas. Por otro lado, se desarrollan tres medidas estructurales o de acompañamiento que tienen el objetivo de disminuir esas producciones.

Las tres medidas son agroambientales: a través del Reglamento 20/78; de las medidas de forestación de tierras agrarias, Reglamento 20/80; y de la jubilación anticipada, Reglamento 20/79. Para la eliminación de excedentes está claro si retiro tierras de producción y las dedico a la forestación, si extensifico y

si establezco métodos de producción compatibles con el medio ambiente, a la vez que voy a disminuir las producciones excedentarias voy a contribuir al objetivo comunitario de integrar la política medio ambiental en los distintos sectores. En este caso en el sector agrario.

Las tres medidas que se ponen en marcha son de carácter voluntario. Los Estados Miembros deben presentar programas para desarrollarlas a través de la Comisión. España presentó sus programas en 1993, se discutieron con la Comisión y finalmente se aprobó una decisión el 19 de enero del 95 que incluía, inicialmente, medidas por un importe total de 214.000 millones de pesetas. Posteriormente, en 1997, esa cantidad se ajustó a 193.000 millones de pesetas pasándose del quinquenio 94/98 al período 1994/2.001.

El programa español sigue vigente y consta de dos tipos de medidas. Unas de carácter horizontal que se aplican en todo el territorio, y unas medidas zonales que se aplican exclusivamente en determinadas áreas. Estamos hablando de las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y de integración del medio ambiente en la agricultura.

Estamos hablando del año 1992, en el entorno de los parques nacionales, en los humedales, en las ZEPAs. Además existen otros programas para zonas específicas elegidas y seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

La financiación de estos programas se continua realizando hasta la fecha de la siguiente forma: en las zonas Objetivo 1, el 75% de la ayuda corre a cargo del FEOGA Garantía, y el 25% corre a cargo de la ayuda por parte del Estado Miembro. Con respecto a ese 25% nacional, en las medidas de carácter horizontal y en las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental está repartido al 50% entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. En zonas seleccionadas exclusivamente por las Comunidades Autónomas, la cofinanciación corre a cargo de las Comunidades Autónomas.

En las zonas fuera de Objetivo 1, el sistema es similar. El 50% corresponde al FEOGA Garantía y el 50% al Estado miembro (25% Administración General del Estado y 25% Comunidades Autónomas, en los casos de parques nacionales, ZEPAs, RAMSAR y medidas horizontales. Y el 50% corresponde a las Comunidades en zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas).

Paralelamente a la presentación del programa se hizo la adaptación legislativa con los Reales Decretos para medidas horizontales de 1995, el Real Decreto de Parques, y el Real Decreto de RAMSAR y de ZEPAs.

Empezando por las medidas horizontales, teníamos una medida H-1 de extensificación, cuyo objetivo era limitar la degradación del suelo. Teníamos una medida H-2 de formación, sensibilizando a los agricultores. Otra medida de carácter horizontal, denominada H-3, de razas en peligro de extinción para mantener y mejorar nuestro patrimonio genético. Por último, medidas H-4 de agricultura ecológica. El impulso que se ha dado a través de este programa ha sido bastante importante.

Dentro de las medidas zonales, aplicables en las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y zonas seleccionadas específicamente por las Comunidades Autónomas, teníamos medidas de control integrado, con la idea de racionalizar el uso de los productos fitosanitarios; transformación de

tierras de labor en pastos; reducción de la carga ganadera con objeto de un aprovechamiento racional de nuestros pastos; medidas dirigidas a la protección de flora y fauna, tanto en interior como en humedales, a través de compromisos obligatorios de una utilización racional de los fertilizantes; utilización de semillas determinadas, no blindadas, para evitar la contaminación a las aves; la no quema de rastrojos; medidas de conservación y protección de incendios, como es el pastoreo con una carga ganadera determinada; lucha contra la erosión en determinadas zonas de pendiente; labrar en curvas de nivel; el mantenimiento de muros y terrazas; mantenimiento de cultivos tradicionales; medidas de ahorro de agua, como ha sido la reducción de uso de agua para riego; conservación de tierras abandonadas; gestión; etc. etc., El programa era bastante amplio y recogía, en general, la problemática medio ambiental.

El proceso ha sido lento y se ha llevado de manera bastante heterogénea por las Comunidades Autónomas y por la Administración. Fue puesto en marcha en el año 1993 a través del programa de los acuíferos de Castilla-La Mancha, con el objetivo de reducir el uso de los productos químicos y de las extracciones de agua de riego, para de esta manera contribuir a recuperar la calidad y la cantidad de los recursos hídricos de los acuíferos subterráneos.

En 1994 se incorporó Castilla y León, con un programa de protección de hábitats para determinadas aves esteparias, como la avutarda. En 1995 Asturias se incorpora con un programa específico para Picos de Europa, dirigido al mejor aprovechamiento de los pastos comunales y a la protección de las razas autóctonas. Y es a partir de 1996 cuando se van incorporando el resto de las Comunidades Autónomas al programa.

Tengo que decir que, al principio, el cambio de mentalidad de los agricultores y la política de sensibilización de estos programas era fundamental. Hemos ido progresivamente incrementando las posibilidades de estos programas y hemos conseguido desarrollarlo. Les voy a dar unos pequeños datos. Hemos pasado de 1.939 millones de pesetas en pagos en el año 1993, a 2.800 en 1994, 4.800 en 1995, y a más de 14.000 millones de pesetas en 1997.

Entre los beneficiarios acogidos a este programa, de 1.335 beneficiarios del año 1993, hemos pasado a 36.000 en 1997. Respecto a hectáreas afectadas, las cifras son importantes: 28.000 hectáreas en 1993, 100.000 en 1994, 134.000 en 1995, y 923.000 ya en el año 1997. Datos que reflejan el desarrollo progresivo que estamos dando a los programas, tanto desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como desde las Comunidades Autónomas.

El dato de 1998 es que van a incrementar las cifras porque las dotaciones del Ministerio de Agricultura han ido creciendo.

Hemos pasado de una dotación de 247 millones a los programas de 1993, a más de 2.900 millones en 1998. Con esto quiero decir que la situación actual es de desarrollo importante de los programas. Todas las Comunidades Autónomas tienen más o menos desarrollados los programas y existe una concienciación importante de que hay que seguir adelante. Desde luego con el impulso del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural.

Desde el Ministerio seguimos trabajando en potenciar los programas. Además de las adaptaciones que las Comunidades Autónomas van dando a los programas para adaptarlos progresivamente a las realidades y a los problemas que van teniendo las Comunidades Autónomas. Hemos impulsado dos programas de carácter horizontal para ganadería

extensiva, y otro programa del olivar que complementa las medidas ya puestas en marcha. Pretendemos duplicar el presupuesto destinado a estas medidas a lo largo de 1999. Creo que el esfuerzo y la apuesta del Ministerio por los programas agroambientales es evidente.

El futuro está claro. Es seguro que las medidas agroambientales serán financiadas al 75%. El resto habrá que estudiarlo y discutirlo. En algunos casos ese porcentaje de financiación puede ser superior para determinados proyectos. Es decir, el nuevo Reglamento apuesta por las medidas agroambientales. Y aquí hay un tema importante. En el año 1992 los programas agroambientales eran de carácter voluntario y para que los Estados Miembros los desarrollarán. A partir de este nuevo Reglamento, es obligatorio que los Estados Miembros pongan en marcha programas. Los agricultores, opcionalmente, podrán acogerse, pero los Estados Miembros tienen obligación de poner en marcha los programas agroambientales.

Por tanto, entiendo que nos vamos a encontrar con tres niveles: por un lado, un nivel mínimo de cumplimiento de la legislación medio ambiental, y prácticas agrarias para poder recibir las ayudas directas; un nivel intermedio de determinadas zonas sensibles desde el punto de vista ambiental; y un nivel superior que vaya más allá de las buenas prácticas, donde se aplicarán los programas agroambientales.

8. LOS ESPACIOS NATURALES, LA POLÍTICA FORESTAL Y LA AGRICULTURA

D. ENRIQUE ALONSO

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ministerio de Medio Ambiente



La gran diferencia entre el período 1994-1999 y el 2.000-2006 es que hemos aprendido mucho lo que hay que hacer en dos áreas que la Unión Europea ha incluido por primera vez dentro de las políticas agrarias genéricamente entendidas: política forestal y política de biodiversidad. En el año 1994 no había política forestal. El bosque europeo es el gran olvidado del mundo rural hasta la entrada de Finlandia, Austria y Suecia en la Unión Europea. Hecho que se produjo en 1995, es decir, cuando el destino de los Fondos estructurales 1994-2000 estaba ya decidido.

Ahora, la política forestal, como política de soporte del medio rural, está presente de forma muy consciente en la nueva PAC y es un gran capítulo del Reglamento de Desarrollo Rural y, por tanto, de los Fondos estructurales comunitarios. Porque los Fondos no son exclusivamente obras públicas sino también obra de infraestructura sobre el territorio con técnicas de gestión natural que permite conservar tierras agrarias, conservar suelos, evitar la erosión, etc.

También hemos aprendido mucho lo que hay que hacer como política pública para preservar la biodi-

versidad. Hay que tener en cuenta que el propio Convenio de Diversidad Biológica se firma en Río en 1992. Para la fecha en que lo ratifica la Unión Europea y que la Directiva Hábitats parece que empieza a funcionar, todos los programas para el periodo 1994-2000 estaban ya totalmente hechos. La gran diferencia es que ahora sabemos perfectamente lo que hay que hacer, con la ventaja de que, a nivel español, además, está descrito en un documento básico: la Estrategia Española de Biodiversidad. Se trata de un gran pacto de todos los sectores, de más de 150 Instituciones, que fue finalmente aprobado por la Conferencia Sectorial (Estado-Comunidades Autónomas) el 1 de diciembre de 1998. Este pacto se presentó en público el lunes pasado. La Estrategia Forestal también se va a cerrar en el mes de marzo de 1999. Y por tanto, por primera vez, hay unanimidad respecto a lo que hay que hacer con el bosque español.

Las líneas a adoptar, tanto en política forestal como en política de biodiversidad, han sido consensuadas a nivel nacional con la participación de todos. Con una participación muy activa de todos los agentes sociales, de varios Ministerios implicados y de las Comunidades Autónomas.

La gran ventaja que tiene para nosotros la Agenda 2000 es que viene justo en el momento en que la revisión PAC plantea un muy importante problema en el mundo rural español. Porque la política de precios hace que esos fondos tengan que ir a beneficiarios probablemente distintos de los nuevos beneficiarios hipotéticos. Ahora, los fondos deben ir, en teoría, a usos terciarios y otros usos más modernos del mundo rural; o a usos antes olvidados del mundo rural.

El Reglamento, en la parte de política forestal, abre líneas de financiación directa para los bosques privados y para los bosques de propiedad municipal, que son el 88% de los montes públicos españoles. Además, el artículo 30 abre una línea de financiación directa para los bosques de alto rendimiento ecológico. Las dos primeras líneas son de rendimientos económicos, lo cual no quiere decir que haya que empezar a hacer plantaciones o repoblaciones desordenadas, entre otras cosas porque éstas nunca han tenido buenos rendimientos (ninguna de las repoblaciones hechas en los años 40 da lo suficiente como para amortizar la inversión realizada). Por lo tanto se trata de otro tipo de política forestal, tanto en los bosques privados como en los bosques de utilidad pública.

Este es un reto que habrá que afrontar a la hora de elaborar, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el programa único español. Hay que ser muy consciente de que no se trata de medidas forestales, sino que es la gran esperanza del 52% del territorio nacional español, que es la superficie que tiene carácter de monte.

Ello nos ha obligado a plantear políticas consensuadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El desarrollo rural implica, por primera vez, financiación del 52% del monte español que no ha recibido tradicionalmente una sola peseta. Ahora tendrá que empezar a recibir una política de primas. Se ha hecho ya la reforma fiscal para maximalizar los rendimientos de esa nueva política europea. La Ley del IRPF y la Ley de Medidas de Acompañamiento al Presupuesto contienen dos artículos absolutamente claves, pensados para que la totalidad de los rendimientos que se deriven o que puedan venir del Reglamento del Desarrollo Rural se queden íntegramente en una gestión sostenible y correcta del bosque mediterráneo.

Paso al capítulo de biodiversidad. A nivel estatal la orden fue tajante en 1994: ninguna inversión para el subprograma 2, salvo el indirecto de medidas agroambientales para las ZEPAs y entorno de Parques Nacionales. De hecho, lo poco que dedicaba el FEOGA en áreas de Conservación de la Naturaleza era para temas forestales de otros subprogramas. Ahora pasa exactamente lo contrario. Hay, sin embargo, un sector que se llama biodiversidad y que afecta tanto a prácticas forestales como a prácticas en suelo agrícola. También hay biodiversidad urbana y marina, pero espero que no entre en el Reglamento de Desarrollo Rural porque si es así no va a haber dinero para todo.

Esto plantea también un problema de conceptos muy importante. Y es que, además de las clásicas medidas agrícolas que orientan hacia buenas prácticas que minimizan el impacto sobre la biodiversidad, ahora la biodiversidad es un sector en el cual hay que invertir por el mero hecho de ser biodiversidad, con independencia de que el trasfondo que tenga sea suelo de monte o suelo agrícola. En las medidas de los planes de uso y gestión del 15% del territorio nacional que va a ser la Red Natura 2000, hay un porcentaje más alto de montes (casi todo en La Rioja, en Navarra, e incluso en Castilla-La Mancha), mientras que hay otras zonas donde probablemente haya más biodiversidad en zonas agrícolas. La financiación de las medidas de uso y gestión que necesita la Directiva Hábitats puede obtenerse a partir del Reglamento de Desarrollo Rural.

Esto quiere decir que no interesa plantearse programas como los de 1994, donde lo poco que se dedicaba al mundo forestal no estaba orientado al desarrollo del sector (se empleó en prevenir incendios -PAPIF- y en lucha contra la erosión y la desertificación). Hay que hacer un esfuerzo gigantesco en el Pacto nacional que supondría el programa único. Tampoco valen los programas agroambientales anteriores porque la política de biodiversidad es ahora mucho más clara y se sabe perfectamente qué hacer.

Hay áreas donde los programas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son muy parecidos a los que se planificarían desde el Ministerio de Medio Ambiente: por ejemplo, los de aves esteparias o la sobreexplotación de las Tablas de Daimiel. Pero hay otros totalmente nuevos, como son los ligados a las exigencias de la Red Natura 2000.

En otro orden de cosas, no hay nada peor que pagar a un agricultor por no hacer nada. Se dice que parte del contenido del Reglamento de Desarrollo Rural tendrá medidas compensatorias por el mero hecho de estar el agricultor en una zona de la Red Natura 2000 e imponerle el plan de gestión de esa zona, una práctica agrícola determinada. Pero el peso debe ponerse, no en la “desgracia” de vivir en esa zona sino en el mayor coste que supone la práctica agrícola compatible con la mejora de la funcionalidad ecológica de esa zona. Por ejemplo, para comprarse un perro mastín español que vigile en las zonas donde se va a reimplantar el lobo.

A diferencia de lo que sucede en otros países europeos, que confunden paisaje con biodiversidad, en España existe auténtica biodiversidad y debemos convertirla en motor de la terciarización del mundo rural y de la diversificación de rentas.

Hablamos del turismo bien gestionado, calculando bien la capacidad de carga de las zonas sensibles y dejando rentas en la zona periférica de influencia socio-económica. Esta técnica (la zona sensible llama a un turismo que se asienta en la periferia) puede dar a España muchas rentas a largo plazo, sobre todo si se mezcla además con productos de calidad. Se trata de técnicas que tendremos que ir aprendiendo poco a poco como otras alternativas del mundo rural.

Pero además tenemos claros los principios sobre los que deben elaborarse los planes de recuperación de especies muy emblemáticas y que ocupan grandes superficies del territorio nacional, ya sea el lince, el oso o el águila imperial. Planes de medidas agro-ambientales y de gestión del bosque, para maximizar o potenciar las prácticas agrícolas de mantenimiento de esas especies. Porque todo el mundo sabe que el hecho de que desaparezca una especie puede tener mucho mayor impacto negativo en la economía global del mundo rural español que si esa especie permanece.

Si se valoran las razones por las que el resto de los europeos aportan renta a España e ingresan dinero, en gran parte encontramos que se trata de proteger nuestra naturaleza. Lo hacen simplemente por el hecho de saber que en España hay lobo, oso y águila imperial. Y lo hacen sabiendo que, probablemente, la desaparición de una especie es una tragedia para el propio mundo rural que, por otro lado, se

va a beneficiar socio-económicamente de esas llegadas de renta.

No sólo se tiene un instrumento que hay que poner en vigor y cuyos planes de uso y gestión hay que financiar, como es la Red Natura 2000. No sólo están esas medidas horizontales de aves esteparias, de zonas de dehesa o de recuperación de pastizales, etc. Hay zonas de bosque caducifolio intercaladas con la roturación, los bancales, las terrazas, etc.. Pero esas son sólo medidas horizontales. El Reglamento de Desarrollo Rural permite, por primera vez, la planificación integral del medio rural.

En España sólo hacemos eso a efectos urbanísticos. Nadie planifica el territorio de manera integral. En todo caso se hace en operaciones muy sectoriales donde, a lo mejor, predomina uno sobre los demás. Pienso en la concentración parcelaria o en planes de carreteras. Salvo los usos urbanísticos del suelo, en el resto no estamos acostumbrados a la planificación integral del territorio.

Podemos poner como ejemplo la isla de La Gomera. Una isla donde no ha llegado una sola peseta de desarrollo rural ni de política agraria comunitaria. Y es imposible que llegue porque la funcionalidad de las laderas de La Gomera, donde empieza la agricultura más allá del Parque Nacional de Garajonay, son bancales y zonas marginales que ni siquiera se pueden reforestar, salvo que se plante la Palma Canaria (a lo mejor hacemos una propuesta específica al respecto). Y sin embargo, es una isla cuyo único futuro está en seguir terciarizando ese mundo rural, poniendo la agricultura al servicio del Parque Nacional y haciendo un turismo integral mucho más preciso. Son ya 500.000 los visitantes que van a Gomera cada año. Este es, por consiguiente, el típico ejemplo de actuaciones en unidades territoriales espaciales claramente delimitadas. Se puede perfectamente hacer planificación integral donde se mezclen todos esos nuevos usos multifuncionales y se añadan rentas a las típicamente de producción primaria. La Gomera lo tiene fácil porque es una isla. Allí donde el territorio es un continuo, esa planificación es más difícil.

Castilla y León tiene preparado un libro verde integral conjunto de todos los usos posibles del mundo rural, con diversificación de renta. Invito a ustedes a leerlo, entenderlo, meditarlo y profundizar en sus propuestas: desde el dinero para comprar mastines o para pagar pastores, para poder tener lobos, hasta la

conversión de las casas forestales en turismo rural, o el programa de aves esteparias, entre otros muchos.

El esfuerzo que tenemos que hacer para elaborar con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un programa nacional único lo vamos a tener que hacer por primera vez. Tenemos que olvidar el período 1994-1999 porque no tiene nada que ver con el 2000-2006. Estamos ante un nuevo modelo del mundo rural a configurar, donde tenemos mucho más claro lo que hay que hacer en agricultura, por supuesto, y también en turismo. Esto nos obliga forzosamente a negociar un programa nacional mediante un esfuerzo institucional gigantesco.

Hoy les invito y les impulso para que todo salga muy bien. Sabemos que los Fondos son limitados y que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Medio Ambiente ha de ir de la mano. Así podremos rellenar unos con otros los vacíos y que llegue al mundo rural el mayor nivel de

renta posible, para todos los usos posibles. Para eso está la PAC alternativa o de desarrollo rural. No es una PAC agrícola sino una PAC del mundo rural.

Estamos ante una operación gigantesca de redistribución de renta. En eso consiste la Unión Europea desde su creación. Intentar hacer a los europeos prósperos, sobre la base de asentarlos culturalmente donde están: generar rentas en el mundo rural con usos típicamente rurales del mundo rural.

Exhortaría a replantear los programas, a hablar unos con otros. Las Direcciones Generales de las Consejerías de Agricultura que están preparando el programa de Desarrollo Rural deben hablar con las Direcciones de Medio Natural. Hablen, gestionen y hagan programas únicos donde se integren los usos, y decidan colectivamente qué es lo mejor para su mundo rural. Se trata de modelos estructurales objetivos de combinación de rentas primarias y terciarias.